

EL VOTO
PERIODICO OFICIAL



DE SONORA.
DEL GOBIERNO.

El olvido de lo pasado, unico medio que el talento emplea, y que no puede concebir la debilidad, apaga la antorcha de la discordia, y consolida la felicidad del Estado.—MIRABEAU.

NUM. 65.)

Jueves 14 de Setiembre de 1843.

(TOM. I.)

PARTE OFICIAL: INTERIOR.

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE RELACIONES

ESTERIORES Y GOBERNACION.

„Antonio Lopez de Santa Anna, general de division, benemerito de la patria y presidente provisional de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: que usando de la facultad que me concede el art. 173 de las bases de organizacion politica de la república mexicana, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Para formar el consejo de gobierno que establece el art. 104 de las citadas bases, nombro á los individuos que por orden alfabetico siguen.

Baranda, Lic. D. Manuel, ministro de justicia, negocios eclesiasticos, instruccion pública é industria.

Bocanegra, Lic. D. José Maria, magistrado de la suprema corte de justicia, ministro de relaciones exteriores, gobernacion y policia.

Bonilla, Lic. D. Manuel Diez.

Cervantes D. J. Maria general de brigada

Cora, Lic. D. José Maria, secretario del gobierno departamental de Puebla.

Echeverria D. Pedro José.

Herrera D. J. Joaquin, general de division

Ibarra, Lic. D. Cayetano, ministro honorario del tribunal superior de justicia del departamento de Méx co.

Iturrari, Lic. D. Juan Manuel, arzobispo en partibus de Cesarea, dean de la Iglesia metropolitana.

Iturralde, Dr. D. Jose Maria, rector del colegio nacional de San Juan de Letrán.

Larrainzar, Lic. D. Manuel, ministro del tribunal superior de Justicia del departamento de Chiapas.

Quiñones, Dr. D. Juan Jose, ministro del tribunal superior de Justicia del departamento de Oajaca.

Rejon, Lic. D. Manuel Crescencio.

Romero, Lic. D. Jose Antonio.

Sepulveda, Lic. D. Jose Ignacio, ministro del tribunal superior de justicia del departamento de San Luis Potosi.

Tornel, D. Jose Maria, general de division, ministro de la guerra y marina, y director del colegio nacional de mineria.

Valencia, D. Gabriel, general de division, jefe de la plana mayor del ejercito.

Art. 2.º Los individuos del consejo disfrutaran el sueldo anual de cuatro mil pesos cada uno, con los descuentos del monte pio que corresponden como empleados perpétuos y en propiedad.

Art. 3.º Los vocales que por razon de obtener otros empleos, gozaren por el tesoro publico de un sueldo mayor que el que se les asigna por este decreto, continuaran percibiendo el que disfrutaban.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dê el debido cumplimiento. Palacio nacional en Tacubaya, á 18 de Julio de 1843.

—Antonio Lopez de Santa Anna.—Jose Maria de Bocanegra, ministro de relaciones exteriores y gobernacion.

MINISTERIO DE HACIENDA SECCION 4.ª

Impuesto el Exmo. Sr. Presidente provisional del oficio d. V. S. de 27 del proximo pasado Abril num. 564, en que, con motivo de la inteligencia que el gobierno de Oajaca dió á la suprema orden de 26 de Marzo último, sobre facultar á los comandantes del resguardo para los cateos, manifiesta esa direccion general que en su concepto es estensiva dicha autorizacion á los cabos ó comandantes de las partidas del mismo

resguardo que se hallen en comision del servicio, pues que de lo contrario resultaria que solo en las localidades donde se encontrasen los expresados comandantes del resguardo, podria perseguirse de aquel modo el contrabando, promoviendo por ultimo esa propia direccion se fije la verdadera inteligencia de la insinuada suprema orden, se ha servido declarar S. E. que ella debe entenderse de la manera que lo ha hecho esa oficina, y que sin derogacion de las disposiciones vigentes, procuren siempre los referidos comandantes del resguardo, cabos ó comandantes de partidas de él en comision del servicio, asociarse á la autoridad local respectiva, á fin de que ni los particulares sean atropellados, ni se deje impune el contrabando; lo que comunico á V. S. de suprema orden y en contestacion de su oficio citado, para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Mayo 15 de 1843.
—Trigueros.—Sr. director general del tabaco.

Circular.—Deseando el Exmo. Sr. presidente provisional evitar las dudas, que en cuanto al pago de haberes de los empleados del ramo judicial han ocurrido, sobre la inteligencia de la suprema orden de 29 de Junio ultimo por la cual se dispuso no paguen las oficinas recaudadoras otros sueldos que los de sus empleados natos; ha tenido á bien declarar, no se comprendan en esta providencia los sueldos que por ellas se satisfagan y deben continuar ministrando con puntualidad á los referidos empleados del ramo judicial.

Digolo á V. S. de suprema orden como aclaracion de la citada circular, para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Agosto 2 de 1843.
—Trigueros.—Se comunicó á los Sres. tesoreros de los departamentos.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

El Exmo. Sr. presidente provisional de la república se ha servido expedir el decreto que sigue.

Antonio Lopez de Santa Anna, general de

division, benemerito de la patria y presidente provisional de la república mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que habiendose me representado que algunos extranjeros intentan aprovecharse de algunos privilegios que nuestra legislacion concede á varias personas ó corporaciones y que no perteneciendo al derecho ó fuero comun, se aspiran á hacer extensivos á extranjeros ó bienes de extranjeros; y como semejante pretension seria un absurdo en los principios reconocidos del derecho público, segun los cuales esa igualdad de proteccion debida á los extranjeros, es aquella que otorgan las leyes comunes, y no algunas escusiones ó gracias que estan fuera de ellas; á fin de que para lo sucesivo ecsista una regla que fije la verdadera inteligencia de este punto, he tenido á bien decretar, usando de las facultades que me concede la setima de las bases acordadas en esta villa, lo siguiente.

1.º Las gracias, privilegios ó escusiones que concede la legislacion civil y que salen de la esfera del derecho comun, solo comprenden á los subditos mexicanos, con exclusion de los extranjeros.

2.º No tiene lugar la exclusion anterior en el caso que dichas gracias, privilegios ó escusiones sean también consedidos espresamente por las leyes á los extranjeros, ó les correspondan por sus respectivos tratados. Lo mismo se entiende respecto de aquellos privilegios ó escusiones, otorgados no en consideracion á las personas, sino en beneficio publico que haya de surtir su efecto en la República.

3.º Tampoco tiene lugar dicha exclusion, en los privilegios concedidos al ejercicio de cualquiera profesion ó industria, si los extranjeros la ejercieren dentro de la República.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Tacubaya, á 8 de Agosto de 1843.—Antonio Lopez de Santa Anna
—Manuel Baranda, ministro de justicia é ins-

truccion pública.

NUEVO MEXICO.

INTERESANTE.

Brigada de operaciones auxiliar de Nuevo Mexico.---General en jefe.---Exmo. Sr.---El Exmo. Sr. comandante general de este departamento me dice con esta fecha lo que copio.

„Exmo. S.==Con esta fecha digo al Exmo. Sr. ministro de guerra y marina lo que copio.
—Exmo. Sr.—Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V.E. que el departamento de mi cargo disfruta tranquilidad en lo exterior, pues los tejanos enemigos de la integridad nacional, se retiraron del campo que ocupaban sobre Napeste, por haber hecho prisionera una parte de su fuerza el comandante de la escolta de los Estados Unidos que traia la carabana, y merced al activo y eficaz empeño del Exmo. Sr. comandante general de Chihuahua D. Jose Mariano Monterde quien aprestó las fuerzas del de su digno mando, poniendose el mismo á la cabeza de una brigada de mil valientes con que voló á auxiliarme y actualmente se halla en esta plaza; pero disipados ya los temores, de que el enemigo engrose sus fuerzas, contramarcha con su brigada, y á mi me queda la gloria de manifestar á V.E. que la paz que conserva hoy este, es debida al esfuerzo cooperativo que me ha prestado.—En lo interior habia asomos positivos de una conspiracion que estaba al estallar, pero su presencia sola ha bastado para hacerla desaparecer, y para que esto quede con mejor seguridad, hemos acordado que me dejara una seccion de tropa respetable, quedando esta y la del coronel Muños al cuidado del mismo jefe sus vencimientos que proporcionará del consiguiente de la renta del tabaco del de su cargo, pues los presidiales de este y la lista civil reduciré su manutencion al corto ingreso que hace anualmente la carabana, y no siendo bastante, tomaré por mi parte como ya lo he hecho muchas veces, el eficaz empeño de proporcionarles recursos de mi peculio para que vivan, esperando para reembolsarme á que la hacienda tenga recursos.—V.E. conoce mi caracter franco para hacerle justicia á quien la tiene, el Exmo. Sr. general Monterde es digno de este título,

porque á el solo se debe la tranquilidad del país y su seguridad, y vistos los sentimientos filantropicos que me ha manifestado, no dudo de sus sabias y acertadas medidas, que me ayudará y será cooperante conmigo á que vuelva a este infortunado departamento la felicidad de que carece, yo así lo siento y así tambien lo manifiesto á V.E. para que se sirva hacerlo al Exmo. Sr. Presidente.—Y lo inserto á V.E. para su conocimiento y fines que le convengan, renovándole con tal motivo, las protestas de mi distinguida consideración.”

Y tengo el honor de insertarlo á V.E. para su conocimiento, en el concepto, de que hallandose asegurada la integridad del territorio de este departamento, así como su publica tranquilidad, según la comunicacion inserta, regreso mañana á ese, dexando en esta plaza una fuerza de 300 hombres al mando del Ayudante inspector teniente coronel D. Mauricio Ugarte, con un obuz y las correspondientes municiones de fusil y cañon.

Dios y libertad. Santa Fé Agosto 9 de 1843.
—José Mariano Monterde.—Exmo. Sr. comandante general interino del departamento de Chihuahua.

VARIEDADES.

LA RISA.

„La risa dice el profesor Hufaland de Berlin, es uno de los mejores digestivos que yo he encontrado; la costumbre que tenían nuestros antecesores de hacerse acompañar por bufones en los banquetes, estaba fundada en verdaderos principios médicos. Así, procurad tener siempre á vuestro lado amigos alegres á la hora de comer, por que el alimento que tomáis entre la risa y la alegría, producirá muy buena y ligera sangre en vuestras venas.”
(Copiado.)

EL VOTO.

Por la comunicacion del Exmo. Sr. gobernador y comandante general de Chihuahua que insertamos en este núm. tomada de la revista oficial periodico de aquel departamento se im-

pondran con satisfaccion nuestros lectores de el termino que tubo la decantada invasion que los aventureros Angloamericanos intentaron hacer á Nuevo México, con intencion segun todas las probabilidades de apoderarse de la rica carabana que de aquella república conducian á la nuestra varios comerciantes.

Nosotros, aunque experimentamos la mas viva complacencia con la noticia del resultado de aquella ominosa expedicion, no podemos menos de confesar con franqueza el sentimiento que nos cabe de que nuestras tropas no hayan podido llegar oportunamente al lugar del combate, para que hubieran dado un severo escarmiento á los temerarios invasores. Sin embargo, el zelo y eficacia que ha desplegado esta vez el distinguido general Morterde, y el rasgo de brillante patriotismo que han dado los beneméritos Chihuahuenses quedaran consignados en la historia con caracteres indelebles recordando sin cesar el importante servicio que han prestado, y exitando con justísima razon la gratitud NACIONAL.

✕ Por el anterior correo venido de Alamos se confirmó la noticia de la prision de D. Manuel Maria Gandara, D. Maximo Peiro y de los dos oficiales Españoles que los acompañaban, habiendo logrado escaparse antes de poder ser aprendidos D Juan B. Gandara y D Manuel Aguilar; y por el último que ha llegado de aquella ciudad se sabe igualmente haberse fugado tambien D. Manuel Gandara de la prision, ignorandose hasta ahora la direccion que haya tomado. D Juan y Aguilar segun noticias positivas que tenemos se han internado al rio Yaqui con el objeto sin duda de fomentar la revolucion en que se hallan aquellos indigenas, y aun con la criminal intencion de venir, si pueden, á poner en movimiento algunos pueblos del interior.

Estos hombres que por su conducta anterior se habian hecho acreedores á la indignacion nacional, han venido á hechar el sello al proceso que la vindicta pública y las leyes les han formado ya, y á justificar mas y mas con sus nuevos atentados el anatema que la sociedad sonorense ha lanzado sobre sus cabezas. Inundan en sangre otra vez este desgraciado departamento: sacrificuen todavia nuevas victimas: existen á una rebelion abierta y decidida contra el supremo gobierno á los pueblos pacíficos, sumisos y obedientes; y trabajen finalmente en hacer triunfar la barbarie de la civilizacion, en sobreponer á los salvajes al resto de los habitantes; su hora se les llegara sin duda alguna, y des-

graciados de ellos entonces!

¡Hombres desnaturalizados! ¿cómo pueden tener un placer en ver empapados en sangre y sembrados de cadaveres los campos de su propio pais? Que: ¿nada dice á sus corazones la ruina y destruccion de esta patria en que vieron la primera luz, la miseria y horfandad de estas familias, los incendios, los asesinatos y demas nefandos crímenes en que se ceban en sus triunfos esas hordas salvajes que sostienen la revolucion? ¿Es posible que se han agotado ya los sentimientos, y que un obstinado capricho ó el vil placer de una ruin venganza se anteponga en su consideracion á todo ese inmenso cumulo de males que van á inundar precisamente á los infelices pueblos? ¿Que grande, que tremenda responsabilidad va á pesar sobre estos desgraciados! La justicia y las leyes triunfarán; la revolucion terminará tarde ó temprano, y cuando se vean bajo la cuchilla de la ley no les quedará ni el consuelo de exitar la compasion pública, ni el de una sola lagrima que se derrame en su memoria. ¡Execrable nombradía la que se adquiere á costa de las desgracias é infortunios de ciudadanos inocentes! ✕

El Sr. Coronel D. José Maria Elias Gonzalez Segundo jefe de la Comandancia general comunica por un extraordinario al Sr. comandante principal de esta plaza haber sido aprendidos con las armas en la mano el famoso cabecilla Nepomuceno Quijada y un indigena del pueblo de Alamos llamado Juan Acuña. Igual suerte deben prometerse tarde ó temprano los demas directores de esta desastrosa revolucion.

Han sido electos segun sabemos hasta ahora electores secundarios los Sres. siguientes.
POR ARIZPE.

D. Juan José Villaescusa

D. Lorenzo Lopez.

POR MOCTEZUMA.

Lic. D. Manuel Maria Moreno.

POR HORCASITAS.

D. Rafael Cota.

D. Joaquin Suares.

POR HERMOSILLO.

D. Francisco N. Lopez.

D. Cayetano Navarro.

Ures:—1843.—Imprenta del Gobierno de Sonora, dirigida por Jesus P. Siqueiros.